



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá martes 29 de enero de 2013

Nº 27214

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 17

(De viernes 25 de enero de 2013)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 21

(De martes 29 de enero de 2013)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Nº 285

(De jueves 13 de diciembre de 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA BARREN IMPORT, S.A., RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO / PANAMÁ

Acuerdo Nº 47

(De jueves 27 de diciembre de 2012)

POR EL CUAL SE DESGLOSA LA PARTIDA ASIGNADA A LA MUNICIPALIDAD Y SE APRUEBA EL PLAN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2013.

CONSEJO MUNICIPAL DE OLÁ / COCLÉ

Acuerdo Nº 013

(De miércoles 26 de diciembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA VENTA DE LOTE MUNICIPAL UBICADO FRENTE AL CENTRO DE SALUD DE OLA CUYOS LINDEROS SON, NORTE CALLE PRINCIPAL, SUR NELSON ISAZA, ESTE BENIGNA ESTELA BECERRA DE PEÑA, OESTE BELERMINA CRUZ.

CONSEJO MUNICIPAL DE BARÚ / CHIRIQUÍ

Acuerdo Nº 51

(De miércoles 22 de agosto de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE FRANKLIN VALDÉS PITTI PARA QUE OTORGUE PODER ESPECIAL A LA LICDA. LUZ ÁIDA GÓMEZ, PARA QUE ACTÚE COMO ABOGADA PRINCIPAL EN EL PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE BARÚ EN CONTRA DE LA EMPRESA PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 18
(De 27 de enero de 2013)

Que designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

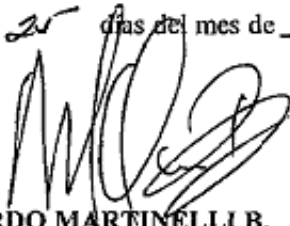
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales**DECRETA:**

ARTÍCULO 1. Designese a **FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTO**, actual Viceministro de Relaciones Exteriores, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 27 al 28 de enero de 2013, inclusive, mientras el titular **RÓMULO ROUX**, esté ausente.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de dos mil trece (2013).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

República de Panamá

DECRETO N° 21

De 29 de enero de 2013

Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar a **FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTO**, actual Viceministro de Relaciones Exteriores, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 29 de enero de 2013, por ausencia del titular, quien hará uso de permiso personal.

PARÁGRAFO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve 29) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 285

PANAMÁ, 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante esta Autoridad Nacional de Aduanas por el licenciado Jorge Díaz Ordóñez, en calidad de apoderado legal de la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 225559, Rollo 26755, Imagen 255, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Ricardo Alex Del Canto Ortiz, varón, chileno, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-107960, solicita se le conceda a su poderdante renovación de la licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N° 41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**, debe cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias que determine la Autoridad Nacional de Aduanas, respecto a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías.

Que entre las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes sobre la materia están las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por el reembarque de las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de la correspondiente tasa por cada embarque que se despache al exterior, aunque este se haya recibido en forma consolidada con otros embarques.
- 3.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.
- 4.- Las mercancías en tránsito sólo pueden permanecer dentro de los recintos aduaneros hasta por tres (3) meses, salvo aquellas que se almacenen en depósitos comerciales de mercancías acogidos a la Ley N° 6 de 19 de enero de 1961.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, quien constituya una garantía ante la Autoridad Nacional de Aduanas asegura el cumplimiento de obligaciones que surjan con el Estado por todos los derechos, recargos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con motivo de la aplicación de una destinación aduanera, y las consecuencias que la infracción o incumplimiento de disposiciones le puedan acarrear por operaciones autorizadas.

Que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**, ha consignado, a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal (1-97) N° 072-001-181303164-000010 de 15 de junio de 2012, emitida por Cía. Internacional de Seguros, S.A., por la suma de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00), que vence el 26 de febrero de 2013 y Endoso N° 1 de 15 de junio de 2012, que extiende la vigencia de la fianza hasta el 26 de febrero de 2015.

Que la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**, está obligada a mantener vigente la referida fianza por todo el término por el cual se le concede la licencia, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

.../...



RESOLUCIÓN N° 285
13 DE DICIEMBRE DE 2012
Página No.2

Que el peticionario ha presentado los documentos requeridos para su debida identificación, acreditando que **no** ha sido sancionado por delito de contrabando o defraudación aduanera, por lo que se ha determinado que no hay objeción a lo solicitado por la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**

RESUELVE:

CONCEDER a la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 225559, Rollo 26755, Imagen 255, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Ricardo Alex Del Canto Ortiz, varón, chileno, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-107960, renovación de la licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N° 41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga a partir del 14 de diciembre de 2012 **hasta el 6 de junio de 2015.**

ADVERTIR a la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**, que están pendientes de expedición las nuevas disposiciones reglamentarias concernientes al régimen de aduanas, por lo que el otorgamiento de esta licencia y su vigencia queda supeditada al cumplimiento de los requisitos que en su momento establezcan las disposiciones pertinentes.

ADVERTIR a la empresa **BARREN IMPORT, S.A.**, que contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración ante la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas. De dicho recurso podrá hacerse uso dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, con lo cual se agota la vía gubernativa.

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Consular Comercial de la Contraloría General de la República, a la Administraciones Regionales Correspondientes, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Dirección de Auditoria de Procedimientos, y a la Dirección General de Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Artículos 142 y Siguietes del Decreto de Gabinete N° 41 de 11 de diciembre de 2002; Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959; Artículo N° 9 literal d) de la Ley N° 30 de 1984.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JORGE CARNEY
Secretario General, a.i.


VCLF/JC/XP/mm
jc


El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 22 DE JUNIO DE 2013
SECRETARIO (A)


Virna C. LUQUE F.
Directora General


2:40
17
2013
Panama
Corte
Enu
Jorge Luis Ortiz
(Por Escrito)
285 13 de junio 2013
Cecilia Gomez



POR EL CUAL SE DESGLOSA LA PARTIDA ASIGNADA A LA MUNICIPALIDAD Y SE APRUEBA EL PLAN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2013.

El Consejo Municipal del Distrito de Chepo
En uso de sus facultades legales
Considerando:

Que la Partida 573.010101001-646 Municipalidad destinada a las Juntas Comunales ha sido estimada en la suma de ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.130,450.00).

Que para atender en la forma programada las necesidades de los diferentes corregimientos del distrito de Chepo se hace necesario desglosar dicha partida.

Que el Pleno del Consejo Municipal de Chepo luego de discutir y analizar de manera exhaustiva y profunda decidió por votos de mayoría que esta partida Municipal se distribuyera de manera equitativa a razón de dieciocho mil doscientos siete balboas con 0/100 (B/.18,207.00) anuales para cada Junta Comunal o sea la suma de mil quinientos diecisiete balboas con veinticinco (B/.1,517.25) mensuales.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 Artículo N° 14 Los Consejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

Artículo Primero: El Plan de Funcionamiento para el año 2013, quedará de la siguiente manera:

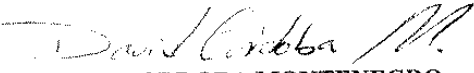
Corregimiento de Chepo Cabecera	18,207.00
Corregimiento de Tortí	18,207.00
Corregimiento de Las Margaritas	18,207.00
Corregimiento de Chinina	21,207.00
Corregimiento de El Llano	18,207.00
Corregimiento de Cañita	18,207.00
Corregimiento de Chepillo	18,207.00

Artículo Segundo: Aprobar el Plan de Funcionamiento de las Juntas Comunales descrito en el cuerpo del presente acuerdo.

Artículo Tercero: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón del Consejo Municipal, Distrito de Chepo a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


H. R. DAVID CORDOBA MONTENEGRO
Presidente del Consejo Municipal


RITA E. GUTIÉRREZ LASSO
Secretaria del Consejo Municipal



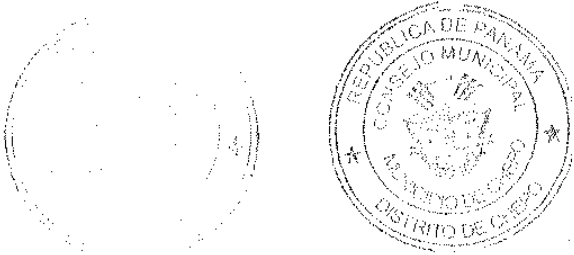
La Alcaldía + cerca de Ti

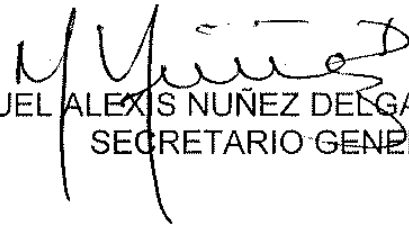
REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO.
CHEPO, 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

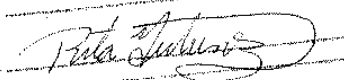
APROBADO:

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:


HA. OLMEDO J. BARRIOS PEÑA.
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHEPO.




MANUEL ALEXIS NUÑEZ DELGADO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL	
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
FECHA	5 ENE 2013
FIRMA	

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COCLE
DISTRITO DE OLA
CONSEJO MUNICIPAL DE OLA

ACUERDO No. 013
(De 26 de Diciembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA VENTA DE LOTE MUNICIPAL UBICADO FRENTE AL CENTRO DE SALUD DE OLA- CUYOS LINDEROS SON. NORTE CALLE PRINCIPAL, SUR NELSON ISAZA, ESTE BENIGNA ESTELA BECERRA DE PEÑA, OESTE BELERMINA CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 246 de la Constitución, La Ley 106 de 1973 y la Ley 55 de 1973, constituye fuente de ingreso municipal, los derechos sobre el producto de sus Áreas o Ejidos, lo mismo que de sus bienes propios.

Que mediante numeral 9 del Artículo 17, de la Ley 106 de 1973, los Concejos Municipales tienen la facultad para reglamentar el Uso, Venta y Adjudicación de Solares o Lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las Áreas y Ejidos de las Poblaciones y de los demás terrenos municipales.

Que En el Distrito de Olà desde hace muchos años se viene luchando por establecer un vertedero de basura, para los desechos sólidos utilizados dentro del distrito, por ende la mayoría de sus habitantes optan por enterrar o quemar sus desechos por la escases de un vertedero, atentando contra la salud de los residentes del distrito de Olà.

Que con la Aprobación de este Acuerdo se destina las entradas de dicha venta de este bien municipal, para la compra de un lote en áreas rurales, y de esta manera erradicar la práctica arriba mencionada. Otro beneficio sería la compra de una tarima móvil desmontable, Un Equipo de sonido para los eventos Municipales y de juntas comunales a realizar.

Que la venta del mismo se realizará después de su medición por un Agrimensor que solicitaremos a cualquier municipio de la provincia o Institución del estado, para verificar el total de metros cuadrados que tenga el lote.

El precio del venta depende de la cantidad de metros cuadrado que tenga el lote municipal, no se permitirá a quien compre este bien municipal utilizarlo para actividades tales como parrilladas, cantina, sala de baile, ya que atenta contra la tranquilidad de moradores del Corregimiento y de personas que se benefician con la atención médica en el Centro de Salud de Olà. El Precio de Lote depende del Avalúo - Ubicación y Valor Comercial.

ACUERDA:

Primero: Aprobar la venta de Lote Municipal ubicado frente al Centro de Salud de Olà- cuyos linderos son: Norte Calle principal, Sur: Nelson Isaza, Este: Benigna Estela Becerra de Peña, Oeste Belermina Cruz.

Segundo: Solicitamos al Alcalde Municipal de Olà, realizar los trámites correspondientes para dicha venta y que se efectúe de acuerdo a lo que establece la ley 106 de 1984, que le da facultad al Consejo Municipales para su Aprobación.

Tercero: Este Acuerdo Modifica cualquier otro Acuerdo que haya sido Aprobado dentro del Consejo Municipal de Olà.

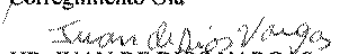
Cuarto: Este Acuerdo empezará a Regir a partir de su Sanción y Promulgación en GACETA Oficial.

APROBADO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE OLA, en el Salón de Sesiones a los Veintiséis (26) Días del mes de diciembre de Dos Mil Doce 2012.

FIRMADO,


HR. AQUILINO VILLARREAL
Presidente Consejo Municipal de Olà


HR. ELIECER BECERRA
Corregimiento Olà


HR. JUAN DE DIOS VARGAS
Corregimiento El Cope


HR. ISIDRO CASTILLO
Vice-Presidente


HR. ARCENIO ORTIZ
Corregimiento El Picacho

YAMILETH G. PEÑA B.
Secretaria



511. REPUBLICA DE PANAMÁ. –PROVINCIA DE COCLÉ. – ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ. —

SANCIÓN No. 001 AMDO.

Olá, 8 (ocho) de Enero de dos mil trece (2013).

VISTOS:

Apruébese el **ACUERDO NO. 013** (de 26 de Diciembre de 2012), **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA VENTA DE LOTE MUNICIPAL UBICADO FRENTE AL CENTRO DE SALUD DE OLÁ-CUYOS LINDEROS SON: NORTE CALLE PRINCIPAL, SUR NELSON ISAZA, ESTE BENIGNA ESTELA BECERRA DE PEÑA, OESTE BELERMINA CRUZ.**

Remítase el Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE

Y

CÚMPLASE

Firmado,



FÉLIX GÓMEZ CASTILLO.
ALCALDE MUNICIPAL DE OLÁ.



ANA ROSA CASTRÉJÓN DE GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA ALCALDÍA DE OLÁ.



REPÚBLICA DE PANAMA



CONSEJO MUNICIPAL
Puerto Armuelles, Distrito de Barú
TELEFAX 770-7463

ACUERDO N°:51

(22 de agosto de 2012)

“Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Barú, autoriza al Señor Alcalde Franklin Valdés Pitti para que otorgue Poder Especial a la Lcda. Luz Aída Gómez, para que actúe como abogada principal en el Proceso Ordinario de Mayor Cuantía interpuesto por el Municipio de Barú en contra de la Empresa Petroterminal de Panamá S.A.”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Barú presente demanda Ordinaria de Mayor Cuantía en contra de la Empresa Petroterminal de Panamá, S.A. por un monto de cuatro millones quinientos mil balboas (B/. 4,500.000.00) que en la actualidad se encuentra radicado en el Juzgado Primero del Circuito Civil de la Provincia de Chiriquí.
2. Que en dicho proceso la Lcda. Luz Aída Gómez actuaba como abogada sustituta.
3. Que es facultad del Concejo Municipal autorizar quien lo represente.

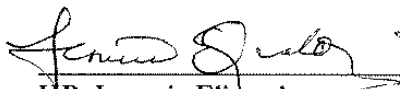
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza y faculta al Señor Alcalde Franklin Valdés Pitti, con cedula 4-128-344 para que otorgue Poder Especial a la Lcda. Luz Aída Gómez, para que actúe como abogada principal en el Proceso Ordinario de Mayor Cuantía interpuesto por el Municipio de Barú en contra de la Empresa Petroterminal de Panamá S.A.”

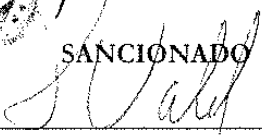
ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo deja sin efecto cualquier otro acuerdo que le sea contrario a esta disposición.

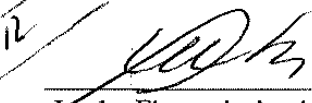
ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de su sanción.

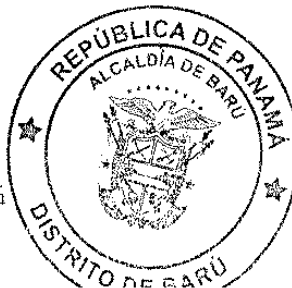
“Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Chiriquí, al día veintidós (22) del mes de agosto de 2012.”


H.R. Leoncio Elizondo
Presidente del Consejo Municipal de Barú




SANCIONADO
FRANKLIN VALDÉS PITTI
Alcalde Municipal del Distrito de Barú


Licdo. Florencio Aguirre Navarro.
Secretario del Consejo



AVISOS

Para dar cumplimiento a lo que estable el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que yo, **DOMINGO QUINTERO C.**, con cédula de identidad personal No.7-17-132, propietario del establecimiento comercial denominado **JARDÍN ANA BETZY**, ubicado en San Luis, Los Santos, que opera con una licencia comercial o aviso de operación No.7-17996, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, vendo dicho negocio a la Sra. o Sr. **MOISES V. BONILLA**, con cédula No.7-102-970. Los Santos 22 de Enero de 2013. L.201-391319. Tercera publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1119336, QUE LA SOCIEDAD: **WIPRO VENTURE CAPITAL HOLDING LTD. CORP.**, se encuentra registrada la Ficha 663701, Doc. 1587390, desde el dos de junio de dos mil nueve, DISUELTA, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública 12,139 de 26 de diciembre de 2012 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Ficha 663701, Documento 2313394, de la Sección de Personas desde el 11 de enero de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el diecisiete de enero de dos mil trece a las 10:57:18, A.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No.13-1119336 No. Certificado: S. Anónima - 006233, fecha: Jueves, 17 de enero de 2013. ELIZABETH QUIJADA. Certificador. //ISAVDA25//. L. 201-391296. Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1119335, QUE LA SOCIEDAD: **EMIRATES VENTURE CAPITAL HOLDING LTD. CORP.**, se encuentra registrada la Ficha 663676, Doc. 1587339, desde el dos de junio de dos mil nueve, DISUELTA, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 12138 de 26 de diciembre de 2012 de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, según Documento 2312408, Ficha 663676, de la Sección de Personas desde el 10 de enero de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el diecisiete de enero dos mil trece a las 10:16:15, A.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No. 13-1119335 No. Certificado: S. Anónima - 006184, fecha: Jueves, 17 de enero de 2013. ELIZABETH QUIJADA. Certificador. //YAORPA20//. L. 201-391294. Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1119309, QUE LA SOCIEDAD: **ANDERSON PROPERTIES HOLDING INC.**, se encuentra registrada la Ficha 393055, Doc. 185791, desde el veintiséis de diciembre de dos mil, DISUELTA, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 57 del 03 de enero de 2013 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 2314343, Ficha 393055 de la Sección de Personas desde el 14 de enero de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el diecisiete de enero dos mil trece a las 04:07:41, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No.13- 1119309 No. Certificado: S. Anónima - 006588, fecha: Jueves, 17 de enero de 2013. ELIZABETH QUIJADA. Certificador. //JOMAPA20//. L. 201-391293. Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1119333, QUE LA FUNDACIÓN: **IRIS INVESTMENTS FOUNDATION**, se encuentra registrada la Ficha 20382, Doc. 1023946, desde el nueve de octubre de dos mil seis, en la Sección de Fundaciones de Interés Privado. - Que la fundación se encuentra disuelta, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 12,140 de 26 de diciembre del 2012 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Ficha 20382, Documento 2316495, de la Sección de Personas desde el 16 de enero de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el dieciocho de enero dos mil trece a las 06:12:32, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No. 13-1119333 No. Certificado: FUND. INT. PRIV. - 000261, fecha: Viernes, 18 de enero 2013. ELIZABETH QUIJADA. Certificador. //JOMAPA20//. L. 201-391297. Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1585867, QUE LA FUNDACIÓN: **GENEROSO FOUNDATION**, se encuentra registrada la Ficha 12123, Doc. 687606 desde el veintiuno de octubre de dos mil cuatro, en la sección de Fundaciones de Interés Privado. - Que la fundación se encuentra disuelta. Que dicha fundación ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 12162 de 27 de diciembre del 2012 de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, según Documento 2316999, Ficha 12123 de la Sección de Personas Jurídicas Mercantiles desde el 17 de enero de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el veintiuno de enero dos mil trece a las 02:48:00, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No.13 - 1585867 No. Certificado: FUND. INT. PRIV. - 000281, fecha: Lunes, 21 de enero de 2013. ELIZABETH QUIJADA. Certificador. //JOMAPA20//. L. 201-391299. Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1119413, QUE LA SOCIEDAD: **CAMAFIN, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1193, Folio 549, Asiento 117215, de la Sección de Personas Mercantil, desde el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis actualizada en la Ficha: 17901, Rollo: 825, Imagen: 171 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). DISUELTA. Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 12201 de 28 de diciembre del 2012 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 2314904, Ficha 17901, de la Sección de Personas desde el 15 de enero del 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el diecisiete de enero del dos mil trece a las 04:08:41, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No. 13 - 1119413 No. Certificado: S. Anónima - 006590, fecha: Jueves, 17 enero de 2013. ELIZABETH QUIJADA. Certificador. //JOMAPA20//. L. 201-391300. Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1119334, QUE LA FUNDACIÓN: **PELICAN INTERNATIONAL PRIVATE FOUNDATION**, se encuentra registrada la Ficha 29487, Doc. 1353644 desde el veintinueve de mayo de dos mil ocho en la sección de Fundaciones de Interés Privado. - Que la fundación se encuentra disuelta. Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 11923 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 2314195, Ficha 29487 de la Sección de Personas desde el 14 de enero de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el dieciséis de enero del dos mil trece a las 05:24:11, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No. 13- 1119334. No. Certificado: FUND. INT. PRIV. - 000201, fecha: Miércoles, 16 de enero de 2013. ELIZABETH QUIJADA. Certificador. //JOMAPA20//. L.201-391302. Única Publicación.

AVISO. Colón, 24 de enero de 2013. Bajo el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, el Sr. **ESTEBAN I. MADRAZO GONZÁLEZ**, con céd. 3-89-558, la solicitud de formal traspaso del negocio que lleva por nombre **PARRILLADA EL MIRADOR**, ubicada en Quebrada Ancha, Limón, Colón, a la Sra. **VEXS Y. ESCUDERO TEJADA**, con Ced. 7-104-645, misma que dentro de la actividad de venta está la actividad de licor. (Fdo.) 3-89-558. Otorgo traspaso. (Fdo.) Vexsy Y. Escudero. Acepto traspaso. L. 201-391473. Primera publicación.



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE DARIÉN. EDICTO No. 85-12. La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección de Titulación y Regularización, en la provincia de Darién al público: HACE SABER: Que el señor (a) **BASILIO MORENO ESCOBAR**, con cédula de identidad personal No. 6-70-721, vecino (a) de Sansoncito, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y **RUBEN DARIO ACOSTA MARCIAGA**, con cédula de identidad personal N°6-72-495, vecino (a) de Santa Rosa, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud No.10-1911-92, según plano aprobado No. 502-08-1631, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has + 6605.74 m2, ubicada en la localidad de El Nazareno, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Nelson Javier Saavedra Moreno, José Gil Govea Bravo, Sixto Antonio Govea Bravo. Sur: Qda. s/n, Nelson Fuentes Santamaría y servidumbre de 5.00 metros hacia la Carretera Panamericana y la capilla, Ermenegildo Caballero Vega. Este: Servidumbre de 5.00 metros a la Carretera Panamericana, Sixto Antonio Govea Bravo, Antanacio Domínguez Bultron y Ermenegildo Caballero Vega. Oeste: José Alejandro Govea Bravo, Qda. s/n y Nelson Javier Saavedra Moreno. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana, de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 20 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) TEC. JANEYA VALENCIA, Funcionaria Sustanciadora de la Dirección de Titulación y Regularización/Darién. (fdo.) LEIDIANA ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-391397.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-06-13. El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Colón al público, HACE SABER: Que el señor **SAULO ORLANDO SOTO PUELLO**, con cédula de identificación personal No. 3-55-757, residente en Punta Pacífica, corregimiento de Boca La Caja, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a

la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 3-89-10 de 11 de marzo de 2010 y según plano aprobado No. 302-06-6011 de 30 de noviembre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0,297.19 Mts.2, terreno ubicado en la localidad de Punta del Medio, corregimiento de Piña, distrito de Chagres y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos. Norte: Saulo Orlando Soto Puello, camino de 6.00 metros de ancho. Sur: Yovani Davis. Este: Eulogia Cunana. Oeste: Ubaldo Díaz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chagres, y/o en la corregiduría de Piña y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 22 días del mes de enero de 2013. (fdo.) LICDO. MARCOS LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-391454.

EDICTO No. 281. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **ELIGIO JARAMILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en El Hatillo, casa No. 2839, teléfono No. 244-2649, portador de la cédula de identidad personal No. 9-55-393, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 47 Sur, de la barriada El Hatillo, Corregimiento Barrio Balboa, donde hay casa, distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Vereda con: 32.027 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 36.311 Mts. Este: Calle 47 Sur con 16.304 mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.734 Mts. Área total del terreno Quinientos cuarenta y un metros cuadrados con siete mil seiscientos cuarenta decímetros cuadrados (541.7640 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de enero dos mil trece. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve (9) de enero de dos mil trece. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-391237.

EDICTO No. 311 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **MIGUEL ANGEL RAMOS RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, guardia de seguridad, teléfono 251-1840, residente en Arraiján, portador de la cédula de identidad personal No. 6-49-1826, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Servidumbre de la Barriada Potrero Grande, Corregimiento El Coco, donde hay casa, distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Servidumbre con: 35.60 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.69 mts. Este: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 27.09 mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 32.00 mts. Área total del terreno Novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (989.21 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de diciembre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno (21) de diciembre de dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-391066.

EDICTO No. 385 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **MARTIN SINGH RIVERA**, panameño, mayor de edad, casado, conductor, residente en El Coco, casa No.1677, portador de la cédula de identidad personal No. 8-109-870, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle San José, de la Barriada Sitio Marín, Corregimiento El Coco, donde hay casa, distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 mts. Este: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 mts. Oeste: Calle San José con 20.00 mts. Área

total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de diciembre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de diciembre de dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-391153.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. REGION No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 275-ANATI-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá, al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, vecino (a) de Los Hules Arriba, corregimiento Iturralde, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-226-285, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-5-057-2007 del 29 de enero de 2007, según plano aprobado No. 807-11-23373, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 17 HAS. + 2925.78 M2 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Hules Arriba, corregimiento Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por José Manuel Cornejo, quebrada sin nombre. Sur: Servidumbre de 5.00 mts. hacia calle principal de La Leona, terrenos nacionales ocupados por Julia Rodríguez, José Manuel Cornejo, Sergiolina Méndez. Este: Río Los Hules, terrenos nacionales ocupados por Sergiolina Méndez. Oeste: Carretera de tosca de 15.00 mts. hacia la Leona, hacia carretera principal de Arenosa. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Iturralde, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de octubre 2012. (fdo.) SR. JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ELBA DE JAÉN. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-391395.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. REGION No. 5, PANAMA OESTE. EDICTO No. 008-ANATI-2013. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá, al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **SATURNINO ORTEGA LASSO**, vecino (a) de Las Lajas Adentro, corregimiento Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-527-665, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-5-332-2011 del 13 de mayo de 2011, según plano aprobado No. 804-07-23549, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 HAS. + 3149.60 M2 propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. El terreno está ubicado en la localidad de Lajas Adentro, corregimiento Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera de asfalto de 15.00 mts. hacia Lajas Adentro y hacia Lajas. Sur: Terrenos nacionales propiedad de Rosa Esther Lasso Ríos. Este: Terrenos nacionales propiedad de Teotista Ortega Quiróz. Oeste: Terrenos nacionales propiedad de Berlis Raisa Ramea. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Las Lajas, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 15 días del mes de enero de 2013. (fdo.) SRA. LUCIA JAÉN. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SRA. ELBA DE JAÉN. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-391400.